

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 8/2025 “SERVICIO DE ALQUILER DE DISPENSADORES DE AGUA PARA EL MEF” - PLURIANUAL, ID: 468.026

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de octubre de 2025, siendo las 09:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, constituido por Resolución MEF/GG N° 184/2025, del 14 de agosto de 2025, para la evaluación de la oferta correspondiente, a la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 8/2025 “SERVICIO DE ALQUILER DE DISPENSADORES DE AGUA PARA EL MEF” - PLURIANUAL, ID: 468.026.**

Para tal efecto, se hallan designados los siguientes funcionarios:

- **Ovidio Raúl Elizalde Franco**, Representante de la Gerencia General.
- **Diana Núñez**, Representante de la Coordinación de Recursos Administrativos.
- **Karen Liz Romero**, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

1. Pliego de Bases y Condiciones
2. Acta de Apertura de Sobres.
3. Antecedentes del proceso y las siguientes ofertas:

1	PAMAQ S.A.	licitaciones@culligan.com.py
---	-------------------	-------------------------------------

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con las personas de la empresa a ser evaluada.

Seguidamente, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N.º 7021/22, elevamos a la máxima autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la licitación de referencia.

Aclaremos que la evaluación se regirá por los criterios establecidos en el pliego de bases y condiciones y conforme con lo establecido en el *DECRETO N.º 2264/24 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”*

Una vez verificada las ofertas, pasamos a expresar cuanto sigue:

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

A continuación, se transcribe parte de las verificaciones realizada en el acta de apertura de sobres:

Se realiza la verificación cuantitativa de los documentos sustanciales presentados y detallados a continuación:

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARAGUAY	INFORME DE EVALUACIÓN N° 24/2025	Página: 2 de 11
---	---	-----------------

OFERENTE	FORMULARIO DE OFERTA Y LISTA DE PRECIOS DEBIDAMENTE FIRMADOS	DOCUMENTO QUE ACREDITA LA EXISTENCIA DEL OFERENTE	DOCUMENTO QUE ACREDITA LAS FACULTADES DEL FIRMANTE DE LA OFERTA	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
PAMAQ S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la Oferta: guaraníes Monto Total de la Oferta: 190.000 Tipo de Garantía: Póliza de Seguro Empresa Aseguradora: MAPFRE Monto Total Asegurado: guaraníes 22.500.000 Vigencia de la Póliza: del 02/10/2025 al 31/03/2026, 180 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras	Inscripto
PAMAQ S.A.	161	1862051	NO	Registro Proveedor

OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

No hubo observaciones de oferentes.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 75 y 79 del Decreto N.º 2264/24, por el cual se reglamenta la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”; se procede a la evaluación de las ofertas que se han presentado, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, que se detalla a continuación:

N°	Lo requerido por el PBC	Ubicación de la evidencia <i>PAMAQ S.A.</i>
1	El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta	Cumple

	electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.	
2	La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	Cumple
3	Los documentos que acrediten la existencia del oferente.	Cumple Constancia Perfil del Proveedor.
4	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	Cumple Constancia Perfil del Proveedor.
5	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (para personas jurídicas) y del propietario para personas físicas.	Cumple Constancia Perfil del Proveedor.

Conforme al análisis realizado a las ofertas presentadas y tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en la reglamentación, se puede colegir que la empresa **PAMAQ S.A.**, CUMPLE con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:

Se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por la empresa **PAMAQ S.A.**, observando que no se ha suscitado error aritmético.

Una vez analizadas las planillas de precios y conforme con el Artículo 82 Inc. e) *Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas, luego de la corrección de errores aritméticos y aplicación de márgenes de preferencia*; del Decreto N.º 2264/24, se procede a confeccionar el cuadro comparativo de ofertas, cuyo anexo forma parte del presente informe de evaluación.

MARGEN DE PREFERENCIA

A los efectos de dar cumplimiento con lo establecido en los criterios de la evaluación de ofertas y, por medio del Artículo 76 del Decreto N.º 2264/24, se procedió a verificar en el portal del MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – www.mic.gov.py; CONSULTA DE CERTIFICADO DE ORIGEN, PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL - <http://www.vue.org.py>, en donde se constata que la empresa oferente PAMAQ no ha gestionado el Certificado de Origen Nacional, expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.

Como se puede observar, en contrapartida, la posición en el cuadro comparativo de ofertas permanece invariable, manteniéndose el orden según detalle siguiente:

Oferente	Precio Total (IVA Incluido)	Situación/Orden
PAMAQ S.A.	G. 190.000	Única oferta presentada

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el inciso en el Decreto N.º 2264/24, se selecciona

en forma provisoria la oferta de la empresa **PAMAQ S.A.**, como única oferta, conforme se desprende del cuadro observado ut supra, la cual será objeto de análisis pormenorizado de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los requerimientos de calificación.

Solicitudes de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente

En este marco, continua la revisión de las documentaciones de carácter formal conforme a los requerimientos de calificación, con este cometido, se ha constatado la falta de presentación de algunas documentaciones formales dentro de la oferta, razón por la cual el Comité decide remitir requerimientos de presentación de documentos.

A través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, y, según Nota MEF/GG/DGAF/CUOC N.º 356/2025, aclaración y documentaciones a la empresa **PAMAQ S.A.**:

1-Presentar Declaración Jurada donde se comprometen a contar con firma electrónica cualificada para suscripción de contrato. “DDJJ mediante el cual, el oferente se compromete en caso de ser adjudicado a contar con firma electrónica cualificada para la suscripción del respectivo contrato y todos los demás documentos relativos a la relación contractual, de conformidad con las normativas que rigen la firma electrónica (Ley N.º 6822/2021 DE LOS SERVICIOS DE CONFIANZA PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, y su reglamentación, Decreto del Poder Ejecutivo N.º 7576/2022), como en virtud de lo establecido en la Ley N.º 6562/2020 DE LA REDUCCIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE PAPEL EN LA GESTIÓN PÚBLICA Y SU REEMPLAZO POR EL FORMATO DIGITAL, conocida como Papel Cero, y su reglamentación, Decreto del Poder Ejecutivo N.º 4845/2021. El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

Transcurrido el plazo, el comité verifica que la empresa oferente ha presentado documentos dentro del plazo otorgado, y los mismos forman parte de estos trámites. Con base a la respuesta obtenida, se deja constancia que la empresa **PAMAQ S.A.**, remite documentación según SIME N° 82.453/2025.

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Del mismo modo, se procede al análisis de los precios ofertados por la empresa PAMAQ S.A., observándose que el valor del precio unitario del ítem 1 se encuentra dentro del rango aceptable en relación con el precio referencial establecido por la Convocante y difundido en el llamado a contratación. En efecto, la oferta no excede el 15 % del costo estimado ni se encuentra por debajo del 25 % del mismo, por lo que se considera aceptable en términos de razonabilidad del precio.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar, contenidas en el Artículo 21 de la Ley N.º 7021/22; el Comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación:	Situación del requisito PAMAQ S.A.
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para	CUMPLE: Presenta Declaración Jurada Art. 40, Declaración Jurada de Menores en la Constancia N.º 1862051 Perfil del Proveedor.

presentar propuesta y contratar.	
2. Verificará la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.	SIN REGISTRO
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	SIN REGISTRO
4. Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	SIN REGISTRO
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.	CUMPLE: ha proporcionado con su oferta el formulario de Declaración de personas. SIN REGISTRO: Se realizó la verificación en el Portal de Contrataciones, en el registro “Sanciones a Proveedores” y no se ha verificado registros de sanciones o inhabilitaciones.

6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.	SIN REGISTRO: Se realizó la verificación en el Portal de Contrataciones, en el registro “Sanciones a Proveedores” y no se ha verificado registros de sanciones o inhabilitaciones.
7. El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.	SIN REGISTRO
8. En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	N/A

Del análisis efectuado, se constata que el oferente PAMAQ S.A. ha cumplido satisfactoriamente con la presentación del formulario de oferta que incluye la declaratoria de no encontrarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones contenidas del artículo 21 de la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”. Asimismo, conforme a lo expuesto en apartados precedentes, se ha procedido a la verificación según número de cédula de identidad de las personas según lo declarado en el Formulario de Declaración de Personas, corroborándose que no se encuentran registrados como funcionarios públicos. Dicha verificación se llevó a cabo mediante consulta en la base de datos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), obteniéndose los reportes respectivos, en los cuales no constata vínculo alguno de los mismos con la función pública. A los efectos de sustentar dicha conclusión, se ha considerado tanto la documentación presentada por el oferente (declaración de personas) así como los resultados arrojados por las fuentes oficiales de verificación disponibles. En tal sentido, y conforme al cuadro expuesto en líneas anteriores, se concluye que las personas declaradas por el oferente y el oferente no se hallan comprendidos en las causales de inhabilitación contempladas en el artículo 21 de la Ley N.º 7021/22. Finalmente, se deja constancia de que el Comité de Evaluación ha cumplido con el procedimiento de verificación correspondiente, no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente del presente proceso licitatorio.

VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS:

Se procede a verificar las ofertas, conforme a todos los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación exigidos en el PBC.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:	SITUACIÓN DEL REQUISITO	UBICACIÓN DE LA EVIDENCIA
1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE	FOLIO 17 Perfil del Proveedor N.º 1862051
2. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.	CUMPLE	FOLIO 10
3. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica.	NO APLICA	NO APLICA
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	FOLIO 17 Perfil del Proveedor N.º 1862051
5. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente .	CUMPLE	FOLIO 17 Perfil del Proveedor N.º 1862051
6. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	FOLIO 16 Perfil del Proveedor N.º 1862051
7. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	CUMPLE	FOLIO 17 Perfil del Proveedor N.º 1862051
8. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A	N/A

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA:

Seguidamente se procede a evaluar la Experiencia y Capacidad Técnica de la empresa oferente **PAMAQ S.A.**, en cuanto a la provisión de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, asimismo, se verifica otros criterios que estableció la convocante en las bases de la contratación, constatándose lo siguiente:

EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y REQUISITOS DOCUMENTALES :	SITUACIÓN DEL REQUISITO	UBICACIÓN DE LA EVIDENCIA
---	--------------------------------	----------------------------------

Demostrar la experiencia en <i>ALQUILER Y/O VENTA DE EQUIPOS DISPENSADORES DE AGUA</i> con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los <i>años 2021 y/o 2022, y/o 2023, y/o 2024</i>. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar. 1. Copia de contratos y/o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE	FOLIOS 95 AL 161
CAPACIDAD TÉCNICA Y REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA:	SITUACIÓN DEL REQUISITO	UBICACIÓN DE LA EVIDENCIA
a. Catálogo, folleto o ficha técnica de los equipos ofertados, en los que se evidencien las características técnicas mínimas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE	FOLIO 14 AL 15
b. declaración Jurada mediante la cual el Oferente se compromete a cumplir integralmente con todas las especificaciones y condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones..	CUMPLE	FOLIO 11
c. Declaración Jurada en la que se describa el Plan de Mantenimiento propuesto para los equipos, a fin de garantizar el cumplimiento de los requerimientos técnicos y operativos del servicio.	CUMPLE	FOLIO 12 AL 13
d. Catálogo, folleto o ficha técnica de los filtros ofertados, que respalden sus características técnicas y su compatibilidad con los equipos propuestos	CUMPLE	FOLIO 14 al 15

OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA	SITUACIÓN DEL REQUISITO	UBICACIÓN DE LA EVIDENCIA
DDJJ mediante el cual, el oferente se compromete en caso de ser adjudicado a contar con firma electrónica cualificada para la suscripción del respectivo contrato y todos los demás documentos relativos a la relación contractual, de conformidad con las normativas que rigen la firma electrónica (Ley N.º 6822/2021 DE LOS SERVICIOS DE CONFIANZA PARA	CUMPLE	SIME N.º82.453/2025

LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, y su reglamentación, Decreto del Poder Ejecutivo N.º 7576/2022), como en virtud de lo establecido en la Ley N.º 6562/2020 DE LA REDUCCIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE PAPEL EN LA GESTIÓN PÚBLICA Y SU REEMPLAZO POR EL FORMATO DIGITAL, conocida como Papel Cero, y su reglamentación, Decreto del Poder Ejecutivo N.º 4845/2021.		
--	--	--

Conforme a las documentaciones y requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones, se observa que la empresa **PAMAQ S.A.** CUMPLE con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

A continuación, se analiza la **CAPACIDAD FINANCIERA** de la empresa **PAMAQ S.A.**, el cual arroja los siguientes datos:

INDICADORES	PAMAQ S.A.				PARAMETROS DE REFERENCIA
	2022	2023	2024	Promedio	
INDICE DE LIQUIDEZ: <i>Activo Corriente/ Pasivo Corriente.</i>	4,06	1,64	0,95	2,22	El promedio de los últimos 3 años es mayor que 1. -Cumple
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: <i>Pasivo total/ Activo total.</i>	0,12	0,34	0,57	0,35	No debe ser mayor que: 0,80 en promedio en los 3 últimos años. – cumple
Índice de Rentabilidad: <i>Utilidad después de impuestos o Pérdidas con respecto al PN</i>	0,04	0,13	0,07	0,03	El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo – cumple

Al evaluar la capacidad financiera de la empresa **OFERENTE** se constata que **CUMPLE** con todos los requisitos en esta materia.

9.1. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO:

DOCUMENTO	CUMPLE/NO CUMPLE/FOLIO
Balance General y Cuadro de Resultados de los años requeridos para contribuyentes de IRACIS o su equivalente según el nuevo Régimen Tributario	Cumple

Formulario de los años requeridos para contribuyentes de IRPC o su equivalente según el nuevo Régimen Tributario.	N/A
Formulario de los años requeridos, para contribuyentes de IRP o su equivalente según el nuevo Régimen Tributario.	N/A

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa **PAMAQ S.A.**, da observancia a la presentación de las documentaciones de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y especificaciones técnicas.

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones y en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la empresa **PAMAQ S.A.**, CUMPLE, con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

El crédito presupuestario disponible para la presente licitación, se encuentra respaldado según CDP N.º 321/2025, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025. Los montos que correspondan a los ejercicios fiscales siguientes estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de los años respectivos, por ende, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones.

RECOMENDACIÓN:

En consecuencia, con base al Art. 55 de la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, éste Comité recomienda:

- ***Adjudicar el presente llamado a la empresa PAMAQ S.A. con RUC N.º 80011245-8 por un monto mínimo de G. 134.855.400 (guaraníes ciento treinta y cuatro millones ochocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos), y un monto máximo de G. 449.518.000 (guaraníes cuatrocientos cuarenta y nueve millones quinientos dieciocho mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.***

En atención a las políticas generales de gobierno electrónico, para la reducción de utilización de papel, se ha requerido la implementación de firma electrónica cualificada, en virtud de lo establecido en la Ley N.º 6562/2020 “DE LA REDUCCIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE PAPEL EN LA GESTIÓN PÚBLICA Y SU REEMPLAZO POR EL FORMATO DIGITAL”, conocida como “Papel Cero”, y su reglamentación, Decreto del Poder Ejecutivo N.º 4845/2021. Se deja asentado la presente observación para los fines que hubiere lugar.

Se deja asentado que se ha excedido el plazo establecido en la reglamentación para la evaluación, en atención a los requerimientos realizados y en la coordinación para reunión de los miembros del comité.

Finalmente, **en fecha 21 de octubre de 2025**, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la **Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose informe y firmando los presentes

Karen Liz Romero de Medina
Representante de la Gerencia General.

Ovidio Raúl Elizalde Franco
Representante de la Gerencia General.

Diana Núñez
Representante de la Coordinación de Recursos Administrativos.

.